ELREGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

MEDIO REAL

AREQUIPA MARTES 2 DE MARZO DE 1858.

[NUM. 10.

MINISTERIO CEPERAL.

República Peruana-Ministerio General-Arequipa Febrero 26 de 1858.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

He puesto en conocimiento de S. E. la nota de US. fecha 18 del corriente, a la que acompaña otra del Sub-Prefecto de la Provincia del Cercado en que hace presente ser incesantes los reclamos de los agricultores porque no se les dá recibo de las alfalfas que consumen las caballadas y brigadas del ejército; así como por el desórden con que se hace forrajear y se extrae la alfalfa para los piquetes de los cuarteles, pidiendo en consecuencia que se espidan las òrdenes convenientes para cortar en adelante estos abusos.

Sin embargo de que reiteradas veces se han dictado las medidas mas eficaces para evitar los perjuicios contra los que reclama el Sub Prefecto del Cercado, en cumplimiento de la suprema resolucion comunicada a US, con fecha 12 de Mayo de 1857, inserta en el periódico oficial del 23 del mismo mes, se reiteran hoy nuevamente òrdenes muy terminantes a este respecto, como verà US, por el oficio que dirijo con esta fecha al Gefe del Estado Mayor General, que en cópia acompaño a US.

A fin de que, tanto la resolucion del 12 de Mayo de 1857, cuanto las órdenes que ahora se imparten, sean observadas con toda puntualidad, deberá US, hacer presente al Sub-Prefecto del Cercado, que tenga la mas estricta vijilancia para que impida la infraccion de ellas y comunique inmediatamente cualquier abuso que notare para que en el acto sea reprimido, teniendo especial cuidado de indicar los nombres de los contraventores para que sobre ellos recaiga el merecido castigo.

Dios guarde a US.—El Oficial mayor encargado del despacho.—T. Pa-checo.

República Peruana.—Ministerio General—Arequipa Febrero 26 de 1858.

Al Sr. General Gefe de E. M. G.

Este Ministerio ha recibido reiteradas quejas de los dueños de las chacras donde forrajean las caballadas y de donde se corta alfalfa para las bestias que se hallan a piquete, de que los oficiales encargados de esas comisiones no dán recibo ni constancia alguna de las cantidades que se consumen y cuyo valor se adeuda a los propietarios. Es indispensable que en el dia dicte US, las ordenes convenientes para cortar ese mal que se infiere a los agricultores por la

incuria o mala voluntad de dichos comisionados.

Otro abuso que reclama la atencion de ese E. M. G. es el que se ha introducido por los Gefes y oficiales que mandan a sus asistentes a cortar forraje para las bestias que tienen en sus casas, sin dar tampoco recibo alguno. Con este objeto prevengo a US, que como medio de evitar semejante abuso debe variarse el sentido del artículo 3º de la òrden general del 25 del corriente, ordenando que todos los Gefes y oficiales manden sus bestias a forrajear junto con las caballadas y brigadas del Ejército no pudiendo llevar pasto a sus casas sino abonando préviamente su valor. Eceptúanse de esta orden el Gefe de E. M. G., el Sub-Gefe, dos Ayudantes de E. M. y tres Edecanes de Gobierno, debiendo sin embargo estos proceder con conocimiento del Gefe que designe ese Estado Mayor para la estricta observancia de esta doterminacion y de la que en nota de 12 de Mayo último se pasó al Prefecto del departamento que se halla inserta en el núm. 46 del periódico

Dios guarde a US.—El Oficial mayor encargado del despacho—T. Pacheco.

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Febrero 22 de 1858.

Al Sr. Cirujano en Gefe del Ejército D. D. Luis B. La Cornec.

En contestacion a la nota de US., fecha 19 del corriente, en que me pide que recabe del S. E. un testimonio sotione de la existencia de los documentos y diplomas que acreditan ser US. Dr. en Medicina y Cirujia de las Universidades de Paris y Bruselas y de su legalidad; me ordena el Gefe Supremo decir a US. que hallándose en Lambayeque examinò detenidamente dichos documentos que consistian en díplomas de las expresadas Universidades de Paris y Bruselas que conferian a US, el gra-do de Dr. en Medicina y Cirujía; en certificados de haber US, practicado en los hospitales, y en la respectiva licencia para ejercer su profesion, dada por las autoridades competentes, hallandose todos esos documentos legalizados en debida forma y habièndolos S. E. consisderado altamente satisfictorios para dar a US, una colocacion en el Ejército.

Dios guarde a US.—El Oficial mayor envargado del despacho—T. Pacheco.

República Peruana—Estado Mayor General—Arequipa Febrero 23 de 1858.

Sr. Oficial Mayor encargado del des-

pacho del Ministerio General.

S. O. M.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo, por el òrgano de US. el adjunto parte del Teniente Coronel graduado D. Luis Losada para los efectos a que haya lugar:

Dios guarde a US.—S. O. M.—Norberto El. spuru.

Repùblica Peruana—Comandancia de la línea izquierda de vanguardia—Miraflores Febrero 23 de 1858.

B. Sr. General Gefe de E. M. G.

En cumplimiento de la órden que recibl de US, con fecha 20 del corriente, para que marchara al valle de Vitor a desempeñar la comision de temar las fuerzas nacionales que existian armadas en el mencionado valle a órdenes del Co.. mandante militar D. Enrique Viscarra; emprendi la marcha sobre el indicado punto a las nueve de la noche con diez coraceros de la línea de mi mando, seis tiradores del Escuadron Tiradores de Tacna y cuatro tiradores del primer Regimiento de caballeria de la Guardia Nacional, con sus oficiales y el Coronel D. Josè Santos Lopez primer Jefe del ba-tallon 2º de la G. N. El resultado de esta comision ha sido, tomar al Gobernador de Vitor encargado de la Comandancia militar D. Matiano Butron, diez nacionales, veinte fusiles, quince caba-llos y cuatro yeguas. Es todo lo que pongo en conocimiento de US,

Dios guarde a US.-S. G.-Luis

Losada

República Peruana—Estado Mayor General—Arequipa Febrero 27 de 1858.

Sr. Oficial Mayor del Ministerio General Encargado de su Despacho.

S. O M.

Elevo al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo por el òrgano de US. el adjunto parte del Sr. Coronel D. Mariano Martin Lopez, Comandante General de la línea exterior, en el que relaciona el resultado del tiroteo que tuvo lugar en la mañana de hoy.

lugar en la mañana de hoy.

Dios guarde a US.—S. O. M.—
El Coronel Sub-Gefe—Mariano Gomez

Flores.

República Peruana Comandancia general de la finea de vanguardia—Alameda de Tingo Febrero 27 de 1858.

Al B. Sr. General Gefe de Estado Mayor General.

SG

Al rayar el dia de hoy cometieron

los blanquillos a la avanzada de la Lloclla chiquita que permanecia con la vigilancia debida y fueron recibidos bajo un fuego vivo que se vieron obligados a cejar. Los Señores oficiales de a pié que habian vivaqueado en otros puestos, reforzaron el ataque, y unidos con diez valientes nacionales del primer batallon que alli funcionan, avanzaron sobre los enemigos, al mando del Teniente Co-ronel D. Mariano Caballero, cubriendo la retiguardia el Sargento mayor D. José Patricio Iranzo, enyo arrojo sirvió de ejemplo a todos los oficiales y tropa que se portaron con valor, distinguiéndose mas el Sargento mayor graduado D. José Luis Elcorrobarrutia que iba a la vanguardia; y al retirarse toda la fuerza, fuè herido el Teniente graduado D. Juan Manuel Villalba, atravesados los dos carrillos de un balazo: el enemigo ha tenido, segun datos seguros, 3 muertos v 4 heridos.

En el fragor del combate se notaron dos tiros de bala rasa de nuestra artillería, que fueron bien dirijidos sobre los blanquillos que paralizaron su carga por esta causa, y por el oportuno apoyo que prestaban los oficiales de a caballo mandados por el Sargento mayor graduado D. Mannet Rosas, situados a nuestro flanco izquierdo, en el que sostenian un fuego activo con serenidad y valor.

Se han distinguido en el tiroteo el Teniente Coronel D. Mariano Caballero, el Sargento mayor D. José Patricio Irauzo, los graduados D. José Luis Elcorro-barrutia, y D. Juan Nazarre, el Capitan D. Juan Ubaldo Rocha, el graduado D. Ambrosio Velasquez, los Tenientes D. Juan Chavez, D. Manuel Noguera y el de la Guardia Nacional D. Felipe Gimene: v el Sub-Teniente D. Manuel Zevallos; asi como mis Ayudantes Sargento mayor graduado D. José Trinidad Al. cocer, los Tenientes D. Manuel Carcelen y D. Camilo Suarez y el graduado D. Ascencio Maldonado, contribuyeron con sus oportunos fuegos desde la cima de un cuarto a la derrota de los ene-

Sirvase US, elevar este porte a S. E. el Gran Mariscal Gefe Supremo, para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.-S. G.-Mariano Martin Lopez.

EXTERIOR.

El Mr., urio de Va'paraiso trae el siguiente articulo tomado del periódico oficial del Gobierno de Chile.

NEUTRALIDAD.

Santiago Febrero 6 de 1858.

La prensa se ha ocupado en traducir a su manera la conducta observada por la autoridad maritima de Valparaiso, que contestó al saludo de la fragata peruana *Apurimae*.

Los que opinan que ese buque de guerra co ha debido ser saludado, ni aun admitido en puestros puertos se fundan: 12 en que la Aprimac rejistro, capturó y quito parté de la carga que conducia el bergantin nacional Tubalcain; 22 en que la fragata Aprimac enarbola la bandera peruana sin 1.1ulos calificables y que, por consiguiente, debe considerarse como pirata.

Si las dos consideraciones que sirven de premisas a la aserción emitida son erróneas ó falsas, la consecuencia que de ellas se desprende es tambien lógicamente insostenible. Ahora bien, los hechos y los principios de derecho internacional están en p'ena contradiccion con las consideraciones asentadas, como esperamos probarlo con las siguientes reflecciones.

En cuanto a los hechos puede hacerse constar con documentos que el bergantin nacional *Tabaleain* llevaba a su bordo elementos de guerra para el ejército del general Castilla, y que, sabedor de esto el belijerante enemigo, rejistró dicho buque y se apoderó de esos elementos de guerra por la fuerza.

Si este es el hecho, ja dònde està el ultraje que se supone hecho a la bandera chilena que llevaba el Tubalcain? Segun las leyes de la guerra, la bandera no cubre la mercaderia cuando èsta consiste en elementos de guerra. El buque que hace este comercio prohibido, pierde por el mizmo hecho su caràcter de neutral, y la nacion a quien pertenece, no debe protejerlo cuando es sorpresidido infraganti haciendo este comercio ilicito. A la nacion neutral no le incumbe examinar la legalidad de ninguno de los partidos que, con las armas en la mano, se disputan el poder en las guerras civiles. Le basta la publicidad oficial de los hechos, y su deber es considerar igual a ambos beligerantes.

a ambos bengerantes,

"Hasta que una revolucion no esté consuma"da, es decir, mientras que continua la guerra ci"vil, los otros Estados pueden, ó permanecer espec"tadores indiferentes de la lucha, continuando en mi"rar al antiguo gobierno como soberano, al gobier"no de hecho como que tiene el derecho de hacer la
"guerra a sus adversarios, ò bien pueden sostener
"la causa de uno ù otro partido belijerante, segun
"la opinion que ellos tengan de la justicia que a ca"da cual asiste. En el primer caso, el Estado ex"trangero llena todas sus obligaciones segun el de"recho de jentes, y con stal que guarde una con"ducta imparcial con los dos contendientes, ni uno
"ni otro tiene derecho de quejarse &a. (1)

"Si el Estado extrangero quiere guardar una "neutralidad absoluta en presencia de las disencio, nes que ajitan a otro Estado, debe concederse a "los dos partidos belijerantes todos los derechos "que la guerra concede a los enemigos públicos, "tales como el derecho de bloqueo, y el de inter-, ceptar las mercaderias de contrabando." (2)

Estos principios adoptados hoy por las naciones mas civilizadas y tomados del eminente publicista que hemos citado, justifican la conducta observada por las autoridades de Valparaiso, que han considerado al Apurime como un buque de guerra de la República Peruana, provisto de todos los documentos que exije el derecho internacional. Basta para su justificacion el hecho notorio de que ese buque navega con patente y documentos espedidos por el gefe de uno de los belijerantes que debaten ha ya tanto tiempo la causa política que ajitan a nuestra desgraciada hermana la Republica del Perú. La autoridad chilena debia pues corresponder civilmente la salutacion, y para guardar estricta neutralidad, ha debido prescindir de la legalidad ò ilegalidad de la causa que representa el General Vivanco.

En corroboracion de la imparcial conducta que observan las autoridades chilenas en la cuestion que hoy se ventila en el Perù pueden citarse muchos hechos conocidos ya del público, y es sobre todo muy significante el último que en estos dias ha revelado la preusa. Al comandante de ese mismo Apurimac, cuya bandera se supone indebidamente honrada, han obligado las autoridades de Valparaiso a desembarcar los hombres enganchados en nuestro país para defender su causa. Creemos que lo dicho será suficiente para poner en su verdadero punto de mira los hechos que, interpretados de un modo diverso, pudieran poner en duda la lealtad del Gobierno y sus ajentes respecto de la desgraciada contienda que tantos males acarrea al Perú.

- (1) Wheaton, t. 1.º pág. 34.
- (2) Wheaton, t. e. pág. 25.

(El Araucano)

Razon de las redenciones de principales censíticos, que en cumplimiento a los supremos decretos de 27 de Mayo y de 28 de Diciembre últimos, y por órdenes de la Prefectura constantes de partidas sentadas en libros de la Tesoreria se han hecho, con expresion de censuatarios, censualistas principales y de las fincas en que han estado radicados; poniêndose el presente aviso de òrden del Sr. Administrador del Tesoro para que los respectivos capellanes puedan cobrar sus réditos de la Caja de Consolidacion con presentacion del certificado correspondiente.

- D. Julisa Meneces 1900 ps. a favor del monasterio de Santa Catalina radicados en unas tierras de la Quebradilla en el pueblo de Tiabaya.
- D. Leonardo Vazques 1500 pesos a favor del convento de la merced, radicados en la casa de su espesa calle de Pumacagua,
- Da, Juana Cuadros por sí y a nombre de su esposo D. D. Pedro Carbajal por 1000 pesos a favor del monasterio de Santa Catalina, radicados en su casa calle de San Antonio.
- D. Mateo Fructaeso Cossio per 1748 pesos a favor del hospital de San Juan de Dios, radicados en se casa cal e del Peral y 1000 pesos a favor del comvento de Santo Domingo radicades en la parte de hacienda de su esposa en el vallé de Vitor.
- D. Autonio Luis Ferrandiz, por redencion de 4000 pesos que reconoce en su chacra de Chullo, a favor del convento de la merced.
- D. Juan de mata Bernal por id, de 600 pesos en unos perales de Tiabaya a favor del monasterio de Santa Catalina.
- Da. Rafaela Zerezeda de Morán, por id. de 3000 pesos a favor del Colejio de la Independencia; 2000 pesos a favor del convento de San Fracisco del Cuzco; 2000 pesos a favor de Ntra. Srade la Asunta de la Catedral, que reconoce en su hacienda de Vitor nombrada la Buena Muerte; 1000 pesos a favor del convento de San Francisco, y 760 pesos al de los herederos de D. Jusé Valcarsel, en su casa de la esquina de San Antonio.
- El Cura D. D. Josè Doming o Perez, per id de 500 pesos a favor del ramo de temporalidades y de 1500 pesos al ramo de animas los dos del monasterio de Santa Catalina, en seis topos que posee en Cayma.
- Da. Feliciana Prieto, por id. de 7000 pesos en su casa de la merced a favor del monasterio de Santa Catalina.
- Da. Jertrudis Cornejo, por id. de 2187 ps. 4 rs. en su chacra de Cayma, a favor del convento de Sau Francisco y de los hijos de D. Paulino Melendez.
- Da. Josefa Aguirre, por id. de 2000 pesos a favor del monasterio de Santa Catalina y 1100 pesos a favor de D. José maria Benavides, en su casa de Begònia.

(Continuará.)

AVISOS DE POLICIA.

Para el reconocimiento de todos los negocios de oficio que ocurran en el presente mes, se ha nombrado a los facultativos DD, D, Cayetano Moscoso y D, Gregorio Tejada; se pone este aviso para conocimiento de los Señores Jueces a fin de que hagan los respectivos nombramientos.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia de policía todos los Viernes del mes presente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurran todas las madres que tengan criaturas, previniendose que están obligadas a tracrlas a los ocho dias, despues de vacunadas, para su inspección por el Conservador del fluido.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Rafael, calle de mercaderes: y para sangrador al maestro D. Sebastian Capaz, calle de San Francisco.

Secretaria de la Intendencia de policia. Arcquipa Marzo 15 de 1858,—José Gabriel Topia, Secretario.

mp enta del Gobierno por Mariano N. Madueño.



